

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LIMITADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL, CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL, CIA. LTDA.", aumentó su capital en S/.278'000.000,00, reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de agosto de 1999; Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. 00-G-DIC- el

0005345

[- 3 OCT. 2000

El capital actual es TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, está dividido en TRESCIENTAS MIL, participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

Además se reforman los siguientes artículos: ARTICULO CUARTO.- " El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil participaciones de un mil sucres de valor cada uno",...

ARTICULO DECIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- " Le corresponde A.- Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente, a los miembros del directorio y al Comisario",...

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL DIRECTORIO.- " Estará conformado por todos los socios de la compañía dentro de los que se incluye al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía",...

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- " Le corresponde A.- Planificar la gestión administrativa de la compañía y orientar sus actividades",...

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente de la Compañía en todos los actos administrativos",...

ARTICULO DECIMO NOVENO.- " El Presidente, el Gerente, el Vicepresidente, los Directores y el Comisario de la Compañía serán elegidos por la Junta General de Socios",...

ARTICULO VIGESIMO.- " En caso de falta, ausencia, renuncia o impedimento del Gerente será reemplazado en forma temporal por un miembro del Directorio",...

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- " Corresponde al Gerente: A Convocar a sesiones de Junta General de Socios",...

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Toca al Presidente dirigir las Juntas General de Socios y del directorio de la Compañía",...

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL VICEPRESIDENTE.- "El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de renuncia, falta y por cualquier impedimento del Presidente",...

AJT/MESD.-

Guayaquil,

[- 3 OCT. 2000

M. Martínez Davalos
Ab. Miguel Martínez Davalos

Secretario General de la Superintendencia
de Compañías de Guayaquil